



CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR A ÁREAS DE CONOCIMIENTO

(Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2016)

Justificación y Acuerdo:

(Convocatoria de 2017)

Son numerosos los departamentos de la UPCT que solicitan la creación de plazas de PAYUDOC para alguna de sus áreas de conocimiento. Los argumentos que han justificado dichas peticiones incluyen, entre otros, la relación entre capacidad docente y encargo docente, el número medio de estudiantes matriculados en las asignaturas del área, la edad del profesorado del área, o un escaso número de profesores estabilizados en la carrera docente de la UPCT. Por otro lado, en una proporción importante de peticiones los departamentos proponen transformar plazas a tiempo parcial y/o contratos de profesores docentes de sustitución a tiempo completo en plazas de PAYUDOC, para posibilitar la entrada en la carrera docente de la UPCT a profesores del área que cuentan con la acreditación pertinente.

El objetivo de este acuerdo es disponer de un mecanismo que, de forma transparente, sirva para priorizar las áreas atendiendo a los argumentos citados, conjugándolos con la apertura de oportunidades de promoción para nuestro profesorado más joven.

Para ello se construye en primer lugar un índice sintético a partir de variables que reflejan distintos aspectos de la estructura, el encargo y la capacidad docente de las áreas de conocimiento. El valor del índice reflejará el grado de necesidad relativa de las áreas solicitantes. A este índice se sumará la puntuación obtenida por la propuesta de transformación ofertada por el área, puntuación que dependerá de la cuantía de la capacidad docente a amortizar/transformar y de si las plazas o contratos que integran la propuesta están ocupados por profesores con la acreditación necesaria. La puntuación resultante servirá para priorizar la asignación de las plazas de PAYUDOC que se convoquen en el ejercicio.

En la sección 1 se presentan las variables que se utilizarán para caracterizar las áreas a los efectos de la obtención del índice sintético de necesidad relativa. En las secciones 2 y 3 se definen los indicadores a obtener a partir de dichas variables. La sección 4 presenta la

ponderación a utilizar para cada uno de los indicadores y el índice resultante. La sección 5 presenta los criterios para puntuar las propuestas de transformación. Finalmente, la sección 6 contiene disposiciones adicionales que establecen el límite al número de plazas obtenible por un área en cada convocatoria, el mínimo de encargo de docente necesario para que un área de conocimiento pueda optar a una de las plazas, la posibilidad de que el departamento opte por plazas de Profesor Ayudante en vez de Profesor Ayudante Doctor y el tratamiento de las áreas que cuenten con Profesores Docentes de Sustitución a tiempo completo acreditados a PAYUDOC o figura superior.

1 Variables de las áreas a tener en cuenta:

1. CEA = Capacidad Estructural del Área ajustada por edad

La suma de las capacidades docentes de los profesores del área tanto en la situación de activo, como en baja temporal, excedencia voluntaria o servicios especiales, excluidas las capacidades de los profesores docentes de sustitución que cubran estos casos. No tiene en cuenta ninguna de las reducciones que contempla el documento de valoración de actividad del profesorado (ni tampoco reducciones sindicales o reducciones por resolución rectoral asociadas a un determinado encargo), excepto las asociadas a la edad. No se incluye personal laboral de investigación independientemente de si cuentan con Venia Docendi.

El valor de esta variable se calculará a la fecha de cierre de la convocatoria a partir de la información suministrada por la Unidad de Recursos Humanos.

A los efectos del cálculo de la CEA, se utilizarán las siguientes capacidades docentes:

Catedráticos de Universidad:

Sin sexenio vivo: 32 Créditos

Con sexenio vivo y 3 o menos sexenios: 24 Créditos

Con sexenio vivo y 4 sexenios: 16 Créditos

Con 5 o más sexenios: 16 créditos

Titulares de Universidad, Titulares de Escuela Universitaria y Catedráticos de Escuela Universitaria:

Sin sexenio vivo: 32 Créditos

Con sexenio vivo y 2 o menos sexenios: 24 Créditos

Con sexenio vivo y 3 o más sexenios: 16 Créditos

Con 5 o más sexenios: 16 créditos

Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Ayudantes y Profesores Docentes de Sustitución a tiempo completo

24 Créditos

Profesores Docentes de Sustitución a tiempo parcial y Profesores Asociados

Según la dedicación de su plaza o contrato

Se entenderá que un profesor cuenta con un sexenio vivo si el fin del último periodo evaluado positivamente es 31/12/2010 o posterior. En el caso de que a la fecha de cierre de esta convocatoria se conozcan los resultados de las solicitudes de evaluación de sexenios de 2016, el fin del último periodo evaluado positivamente deberá ser 31/12/2011 o posterior.

La capacidad docente de cada profesor se aminorará en 2 créditos para aquellos que, a fecha de cierre de la convocatoria, tengan 60 o 61 años, 4 créditos para aquellos que tengan 62 o 63 años, 5 créditos para aquellos que tengan 64 o 65 años y 6 créditos para aquellos que tengan 66 años o más. El límite inferior de la capacidad docente para los

profesores afectados es 16 créditos, salvo el caso de los Profesores Asociados, para quienes dicho límite varía según su dedicación (15 créditos para los PASOC18, 12,5 créditos para los PASOC15, 10 créditos para los PASOC12, 7,5 créditos para los PASOC9 y 5 créditos para los PASOC6).

2. *RDA = Requerimiento Docente del Área:*

La suma del requerimiento docente en títulos oficiales de grado y máster, excluidos los títulos en extinción. Las asignaturas optativas que no alcancen los umbrales mínimos establecidos en el acuerdo del C.G. de 29 de julio de 2016 (5 alumnos en para los másteres y 10 para los grados) serán excluidas de este cómputo.

El valor de esta variable se determinará con los datos de matrícula definitivos del curso académico corriente a partir de la información suministrada por la OPADA y la Unidad de Gestión Académica.

3. *ALU = Número de alumnos equivalentes (el número de alumnos a 60 créditos del área):*

Este se obtiene dividiendo el número de créditos matriculados en asignaturas del área en títulos oficiales de grado y máster, dividido entre 60. Las asignaturas optativas que no alcancen los umbrales mínimos establecidos en el acuerdo del C.G. de 29 de julio de 2016 (5 alumnos en para los másteres y 10 para los grados) serán excluidas de este cómputo.

El valor de esta variable se determinará con los datos de matrícula definitivos del curso académico corriente a partir de la información suministrada por la OPADA y la Unidad de Gestión Académica.

4. *Estabilización dentro de la carrera docente de la UPCT del profesorado del área. Variables TP y TC*

TP= Suma de las capacidades docentes (definidas en apartado 1.1) de los profesores a tiempo parcial más la de los Profesores Docentes de Sustitución a tiempo completo. Dividida por 24 para expresarla en equivalentes a tiempo completo.

TC= Suma de las capacidades docentes (definidas en apartado 1.1) de los profesores a tiempo completo, excepto la de los Profesores Docentes de Sustitución a tiempo completo. Dividida por 24 para expresarla en equivalentes a tiempo completo.

El valor de estas variables se calculará a la fecha de cierre de la convocatoria a partir de la información suministrada por la Unidad de Recursos Humanos.

2 Indicadores a partir de las variables.

Con las variables anteriores proponemos los tres indicadores siguientes

- *Ind_1 Razón entre el número de profesores no estabilizados dentro de la carrera docente y el número de profesores del área.*

$$\text{Ind}_1 = \text{TP} / (\text{TC} + \text{TP})$$

- *Ind_2 Razón entre el número de alumnos equivalentes del área y el número de profesores del área.*

$$\text{Ind}_2 = \text{ALU} / (\text{TP} + \text{TC})$$

- *Ind_3 Razón entre el requerimiento docente del área y la capacidad estructural del área ajustada por edad.*

$$\text{Ind}_3 = \text{RDA} / \text{CEA}$$

3 Indicadores Normalizados.

Al calcular los indicadores del apartado anterior con los datos de nuestras áreas de conocimiento, éstos toman rangos dispares. Para facilitar la creación de un índice que reúna los tres indicadores propuestos es conveniente normalizarlos de manera que todos tengan el mismo rango de valores, en concreto valores entre el 0% y el 100% (entre 0 y 1).

Las normalizaciones de los indicadores Ind_k ($k=1,2,3$) se realizan buscando los valores máximo M_k y mínimo m_k y definiendo para cada área el indicador normalizado:

$$\text{IndNorm}_k = (\text{Ind}_k - m_k) / (M_k - m_k)$$

Así, con la normalización los indicadores se pueden interpretar de la siguiente forma:

- $\text{IndNorm}_1 = \text{Ind}_1 = 0$ significa que todos los profesores del área están estabilizados dentro de la carrera docente de la UPCT, mientras que $\text{IndNorm}_1 =$

Ind_1 =100% significa que todos los profesores del área lo son a tiempo parcial y/o docentes de sustitución.

- IndNorm_2 = 0 indica que el área es la que tiene menos alumnos por profesor, mientras que IndNorm_2 = 100% es para el área con mayor número de alumnos por profesor.
- IndNorm_3 = 0 indica que el área tienen la menor carga docente en relación a su capacidad, e IndNorm_3 = 100% indica que el área está al mayor porcentaje de carga docente en relación a su capacidad.

4 Índice sintético de necesidad relativa.

Con los indicadores normalizados se construye el siguiente índice:

$$\text{Puntuación} = \text{Coef}_1 * \text{IndNorm}_1^2 + \text{Coef}_2 * \text{IndNorm}_2^2 + \text{Coef}_3 * \text{IndNorm}_3^2$$

Donde los coeficientes de ponderación Coef_k tienen los siguientes valores

- $\text{Coef}_1 = 300$ puntos
- $\text{Coef}_2 = 100$ puntos
- $\text{Coef}_3 = 300$ puntos

Los indicadores normalizados aparecen elevados al cuadrado buscando una mejor discriminación entre las áreas que están en situación de mayor necesidad relativa, porque al elevar al cuadrado se separan los valores próximos a 1 mientras que se reducen las distancias entre los valores más pequeños que son los de las áreas con menor necesidad relativa¹.

El índice de necesidad relativa tomará valores entre 0 y la suma de los coeficientes (700).

En el anexo a este documento se presentan las variables, indicadores y valor del índice sintético de necesidad relativa para las áreas de conocimiento de la UPCT a fecha de 21 de noviembre de 2016.

¹ Obsérvese que si $0,5 < x < y < 1$, entonces $(y^2 - x^2) = (y+x)(y-x) > (y-x)$, mientras que si $0 < x < y < 0,5$ se tiene $(y^2 - x^2) = (y+x)(y-x) < (y-x)$.

5 Puntuación de la propuesta de transformación

En los casos donde el departamento proponga una transformación de plazas a tiempo parcial y/o de plazas de docentes de sustitución a tiempo completo preexistentes en el área para la que solicita una plaza de PAYUDOC, se sumarán al índice de necesidad relativa del área los puntos siguientes:

3 Puntos por cada crédito de CEA (definida en el apartado 1.1) que se propone amortizar

Y, en los casos donde sea aplicable, **una** de estas puntuaciones adicionales

15 puntos si alguna de esas plazas está ocupada por un acreditado a PAYUDOC

30 puntos si alguna de esas plazas está ocupada por un acreditado a PCDOC

45 puntos si alguna de esas plazas está ocupada por un acreditado a PTU o CU

La propuesta de amortización deberá ser consistente con la necesidad de atender la docencia del área sin necesidad de contratar profesorado adicional.

6 Disposiciones adicionales

DA1 Limitación de plazas por área de conocimiento

Se limita a una plaza por convocatoria el número de plazas que puede solicitar un área.

DA2 Tipo de plaza a convocar

En caso de que le sea asignada una plaza a una de sus áreas, el departamento puede solicitar que sea de PAYU en vez de PAYUDOC.

DA3 Encargo docente mínimo

Las áreas solicitantes deben tener un encargo docente mínimo, tal y como se define en el apartado 1.2, de 20 créditos.

DA4 Áreas con Profesores Docentes de Sustitución a tiempo completo acreditados a PAYUDOC o figura superior

Las áreas que cuenten con algún Profesor Docente de Sustitución a tiempo completo acreditado a PAYUDOC o figura superior, siempre y cuando no esté vinculado a plaza reservada, deben proponer la transformación del contrato correspondiente (o alguno de los contratos de este tipo si cuentan con más de uno) para poder participar en la convocatoria.

Les será asignada una plaza de PAYUDOC a **al menos tres** de las áreas que en su solicitud propongan la transformación del contrato de un Profesor Docente de Sustitución a tiempo completo acreditado a PAYUDOC o figura superior. En el caso de que entre las solicitudes no haya al menos tres áreas distintas con estas características, se adjudicará hasta una plaza de PAYUDOC adicional a áreas con más de un Profesor Docente de Sustitución a tiempo completo acreditado a PAYUDOC o figura superior que no hayan solicitado una segunda plaza a causa de la DA1.